



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 07 de septiembre de 2022**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

**Declaración de quórum:**

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos los miembros del Comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), así como el artículo 21 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Nely Raquel Loera Payán, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Griselda Romero Chávez, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; la Lic. Iracema Indira León Franco, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública; y el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Secretario Técnico del **"Comité"**.

Acto continuo se da inicio con el acto de emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/046/2022**, relativa a la adquisición de paquetes de uniformes escolares destinados a los alumnos de educación básica, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la **"Ley"**, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
<b>DOWNSWING, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TUTULI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>HÉCTOR ALFREDO HERNÁNDEZ VALENZUELA</b>
<b>SAWP SOLUCIONS, S.A. DE C.V.</b>	<b>JORGE ALBERTO SAGGIANTE DE LA TEJA</b>

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de las bases, se realizó por parte de la Lic. Nely Raquel Loera Payán, encargada del Área de adquisiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Educación y Deporte, de acuerdo al dictamen número **482/2022**, suscrito por el Mtro. Lorenzo Arturo Parga Amado, Subsecretario de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Deporte.

Asimismo, la evaluación legal, administrativa y económica fue realizada por el C. **Alejandro Mendoza Zamora**, Supervisor Administrativo, el C.P. **Marco Antonio Flores Ordóñez**, Asesor Técnico y el C.P. **Francisco Javier Villegas Romero**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, todos dependientes de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, así como el Mtro. **Lorenzo Arturo Parga Amado**, con el carácter señalado.



Dichos dictámenes, se toman como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

**A) GRUPO GARCHA INSUMOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

**Evaluación técnica**

Se desecha su propuesta Técnica para la **Partida Única**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

En referencia a lo estipulado en las bases de licitación, específicamente en lo solicitado para la "Descripción técnica de los bienes" del "anexo técnico"; adicional en el apartado de criterios para "Desechamiento de propuestas" en donde se indica que: inciso, q) Cuando la descripción y presentación del bien o servicio ofertado no corresponda con la descripción y presentación solicitada en las presentes bases, su anexo técnico y su junta de aclaraciones e inciso w) Cuando no se presenten las muestras físicas solicitadas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas. "Serán causa de Desechamiento de la propuesta"

- Por tal motivo no cumple ya que en el Anexo Técnico, Descripción Técnica de los bienes a adquirir, página 23 de las bases; se solicita que las prendas (PLAYERA TIPO POLO, PANTALÓN DEPORTIVO Y CHAMARRA) deben incluir las etiqueta de acuerdo a la norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021; también se menciona en el apartado Muestras a entregar el día de la presentación de propuestas, pagina 25 de las bases, que las etiquetas deben de contener como mínimo, la información del fabricante y/o el importador, la composición de fibras, las instrucciones de cuidado y la talla de la prenda; y sus muestras en cada una de las prendas, omitió considerar en la etiqueta, la composición de las fibras, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del punto 1. Objetivo y campo de aplicación, de la Norma en mención.

- No cumple ya que en el Anexo Uno-A Especificaciones, página 36 de las Bases, se solicita que la Chamarras Deportiva incluya bolsas de parche tipo canguro con doble costuras y su muestra presentada, no incluye la doble costura en la superficie total de las bolsas; adicional también se solicita que las mangas lleven puños con elástico y su muestra presentada no incluye el elástico.

En referencia a lo estipulado en las Bases de Licitación, específicamente en lo solicitado para la "Descripción técnica de los bienes" del "anexo técnico"; adicional en el apartado de criterios para "Desechamiento de propuestas" en donde se indica que: inciso n) Cuando la propuesta no considere los acuerdos emanados de la junta de aclaraciones para la elaboración de sus propuestas, inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable, "Serán causa de Desechamiento de la propuesta"

- Por tal motivo, no cumple ya que no presenta lo solicitado en inciso V. Documentos y datos que deberá presentar los licitantes, sub inciso A) Documentos distintos a la propuesta técnica y económica, punto 25. Página 21 de las bases; así como lo solicitado en el Anexo Técnico, requisitos que deberá de cumplir el proveedor, punto 9: Los resultados de Pruebas de Laboratorio realizado a sus muestras, analizadas en un laboratorio acreditado, que acredite que la tela de los uniformes escolares propuestos por el licitante, cumple con lo solicitado. Así como la medición a las muestras de los uniformes de cada talla solicitada. La falta de presentación de este requisito será causal de desechamiento.

El licitante NO presenta en su propuesta las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), que acredite que la tela de los uniformes escolares propuestos por el licitante cumple con lo requerido, así mismo, que las muestras cumplan con la medición de cada talla solicitada; de acuerdo a los documentos presentados que integran su propuesta en los folios 180 a 213, solo manifiestan un número de acreditación, los signatarios autorizados y la transcripción de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SE-2021. No acreditando que las telas y las prendas requeridas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.



**Evaluación legal y administrativa**

Derivado de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

**Evaluación Económica**

No fue susceptible de evaluar económicamente ya que de acuerdo al dictamen técnico presentado por el área requirente se observa que el licitante antes mencionado no cumple con todos los requisitos técnicos establecidos dentro de las bases de licitación, es de precisar que el licitante no oferta el precio más bajo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el Apartado IV INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, desechamiento de Propuestas en su inciso b), de las bases que rigen el procedimiento.

**B) DOWNSWING, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TUTULI DESARROLLOS S.A. DE C.V.**

**Evaluación técnica**

En referencia a lo estipulado en las bases de licitación, específicamente en el punto VI de los requisitos que deberán presentar los licitantes, en el punto 24 que a la letra dice ..." Muestra del bien en talla No. 6 de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO UNO, Anexo Técnico, Anexo UNO-A y Anexo UNO-B y carta compromiso bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se garantiza que el empaque del mismo será el adecuado para el manejo de los bienes."

Dado lo anterior y apeándonos al punto 1 de los criterios de evaluación técnica que a la letra dice "Se revisará, analizará y evaluará la documentación solicitada en el Anexo Técnico, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada."

- Por tal motivo no cumple ya que no presenta la carta compromiso bajo protesta de decir verdad, mediante la cual se garantiza que el empaque del mismo será el adecuado para el manejo de los bienes.

En referencia a lo estipulado en el apartado de criterios para "Desechamiento de propuestas" en donde se indica que: inciso e) Cuando los documentos que integren sus propuestas no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas. "Serán causa de Desechamiento de la propuesta"

- Por tal motivo no cumple ya que no presenta firma autógrafa por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas en la propuesta técnica y sus fichas técnicas presentadas por el licitante, así mismo, la propuesta económica también carece de la firma correspondiente.

**Evaluación legal y administrativa**

Se observan las siguientes inconsistencias:

En el apartado "VI Documentos y Datos que deberán presentar los licitantes" en su inciso B) Propuesta Técnica e inciso C) Propuesta Económica contenidas dentro las bases se observa lo siguiente:

El licitante NO CUMPLE con lo estipulado en las bases de la licitación, debido a que la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas no fueron firmadas por el representante común.

*[Handwritten signatures and marks]*

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

3



Derivado de lo anterior se determina que no cumple con los requisitos o documentos exigidos en las bases de la licitación, situación que actualiza lo establecido en los incisos b) y e) del punto DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, del numeral IV de las bases, INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, que a la letra dice:

**“DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

[...]

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

e) Cuando los documentos que integren sus propuestas no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.

Por lo anteriormente expuesto de acuerdo con el apartado V Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, en su inciso A) Criterios generales de evaluación que a la letra dice:

“Con apego en lo establecido por los artículos 64 de la “Ley” y 63 de su Reglamento, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, las presentes bases y su Junta de Aclaraciones, así como en los requisitos descritos en el Anexo Técnico que forman parte integrante de las misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas aceptadas verificará que las mismas incluyan la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de la licitación.

La falta de cumplimiento a alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación será causa de desechamiento.”

Por todo lo expuesto con anterioridad, se desecha la propuesta del licitante DOWSWING, S.A. DE C.V. en participación conjunta con TUTULI DESARROLLOS, S.A. DE C.V. por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases.

**Evaluación Económica**

No fue susceptible de evaluar económicamente ya que no cumple con todos los requisitos legales y administrativos, así mismo y de acuerdo al dictamen técnico presentado por el área requirente el licitante antes mencionado no cumple con todos los requisitos técnicos establecidos dentro de las bases de licitación, es de precisar que el licitante no oferta el precio más bajo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “Ley”, 63 de su Reglamento, y de acuerdo a lo establecido en el Apartado IV INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, desechamiento de Propuestas en su inciso b), de las bases que rigen el procedimiento.

**C) SAWP SOLUTIONS, S.A DE C.V.**

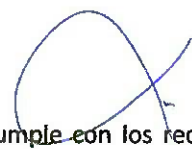




**Evaluación técnica**

La propuesta técnica para la **Partida Única**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación.

**Evaluación legal y administrativa**

Derivado de la revisión a detalle de la documentación presentada se desprende que cumple con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases.

   
Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales



**Evaluación Económica**

Se acepta la propuesta económica.

Lo anterior de conformidad con los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 de su Reglamento y Apartado V. de las bases.

En base a los dictámenes presentados, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor del licitante: **SAWP SOLUTIONS, S.A DE C.V.**, para la **Partida ÚNICA** en virtud de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

LICITANTE ADJUDICADO		SAWP SOLUTIONS, S.A DE C.V.					COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA							
ÚNICA	71,714	<b>TALLAS</b>						\$339.20	\$24,325,388.80
		6	8	10	12	14	16		
		11,658	11,217	11,930	12,387	12,441	12,081		
		PAQUETE DE UNIFORMES ESCOLARES (CHAMARRA, PANTALÓN DEPORTIVO Y PLAYERA TIPO POLO)							
								<b>SUBTOTAL</b>	\$24,325,388.80
								<b>IVA</b>	\$3,892,062.21
								<b>TOTAL</b>	<b>\$28,217,451.01</b>

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", así como el artículo 63 de su Reglamento.

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **22 de septiembre del año 2022**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el 7° Piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica al licitante ganador, que deberá presentar las garantías de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como las garantías para el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dichas garantías, se deberán otorgar mediante pólizas de fianzas en moneda nacional, emitidas por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de la "Ley", a



favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 30 del Reglamento de la "Ley", se difundirá un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, de la misma forma, se fijará una copia en el tablero de avisos que se encuentra en la parte exterior de la presente sala, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir del día de hoy.

Esta acta consta de 07 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:27 horas, del día 07 de septiembre del año 2022.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**C.P. Francisco Javier Villegas Romero**  
Suplente del Presidente del "Comité"

**Lic. Nely Raquel Loera Payán**  
Suplente de la Secretaría de Educación  
y Deporte

**Lic. Grisela Romero Chávez**  
Representante de la Dirección Jurídica  
de la Secretaría de Hacienda

**Lic. Oscar René Leos Rodríguez**  
Suplente de la Subsecretaría  
de Egresos de la Secretaría de Hacienda

**Lic. Genaro Verdugo Armenta**  
Secretario Técnico del "Comité"

**Lic. Iracema Indira León Franco**  
Representante del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Hacienda dependiente de la  
Secretaría de la Función Pública



LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
DOWNSWING, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TUTULI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	 HÉCTOR ALFREDO HERNÁNDEZ VALENZUELA
SAWP SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	 JORGE ALBERTO SAGGIANTE DE LA TEJA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/046/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE UNIFORMES ESCOLARES DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

-----FIN DE ACTA-----

